

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, señalándose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, decretos y anuncio que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se presentarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notaries que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarles del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatmete que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 21 Septiembre 1924.)

SECCION DE POSITOS DE CORDOBA

Núm. 8.586

Certifico.—Que en el expediente de recordación de los créditos por réditos de censos que a su favor tiene el Estado que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villafraña, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 22 de Septiembre al 26 de este mismo mes, no han satisfecho sus deudas quedan inscritos en el primer grado de apremio segun lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de

Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

—En Córdoba a 12 de Septiembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Nombres de los padores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal é intereses.—Pesetas.—Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas.—Céntimos.—Total.—Pesetas.—Céntimos.

1 P. dro Ajama Castillo, 211, 10.55, 221.55.

2 José Mañor y Muñoz (mayor)

119.74, 5.99, 125.73.

3 Marina Moreno Adamuz, 148.29

7.41, 155.70.

4 Martín Jurado López, 784.57,

39.23, 823.82.

5 Rafael Pérez Terraza, 228.10,

11.40, 239.50.

6 Juan Luis Zamorano Gavilan,

147.50, 7.98, 154.88.

7 Cristóbal de Mes. Aguilar, 83.63

4.18, 37.81.

Totales, 1.722.85, 86.14, 1.808.99.

18.º Tercio de la Guardia Civil

DE CORDOBA

Núm. 8.581

ANUNCIO

El día treinta del mes actual y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle Ramirez de las Casas Dera número diez la venta en pública subasta de un caballo de este Instituto que ha sido dado de desecho para el servicio del mismo, siendo de cuenta del rematante el importe de inserción del presente anuncio y vez pública.

Córdoba diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—

El Teniente Coronel primer Jefe, José Sanchez Otero.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 8.583

EDICTO

Terminada la confección de la matrícula para la exacción del arbitrio de circulación de coches de lujo, automóviles, motocicletas, bicicletas y caballos de silla, que ha de regir en el ejercicio económico de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco queda sometido dicho documento a la fiscalización pública por término de ocho días en la Secretaría Municipal a los fines de que por los contribuyentes interesados se hagan cuantas reclamaciones convenga a su derecho.

Lo que se anuncia para general conocimiento del vecario.

Córdoba diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.— José Cruz Conde.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito. Número 8.582

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE Pesetas Ct.
Virginia Luque Viuda de la Torre	Priego	Trimestral 1924	Industrial	1 417 28
Rafael Sabariego Córdoba	Baena	idem	"	281 44
Rafael Cecilia Montoro	Priego	idem	"	2 415 84
Francisco Sánchez Gómez	idem	idem	"	3 819 12
Angel Peña Arroyo	Baena	idem	"	531 65
Pedro Avila Perez	Priego	idem	"	1 417 28
Carlos Morales Zarcas	idem	idem	"	1 417 28
Francisco Jimenez Calabres	idem	idem	"	865 85
Rogelio Serrano López	idem	idem	"	486 23
Francisco Ruiz Pimentel	idem	idem	"	365 05
Juan Antonio Hazaes Roldan	idem	idem	"	345 78
Casimira Gonzalez	Hinojosa	idem	"	214 80

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio segundo grado.

Córdoba 18 de Septiembre de 1.924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Miguel Morales.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 8.514

El día nuevo del próximo mes de Octubre a las once horas tendrá lugar en esta Administración Principal, la subasta del servicio de conducción de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Lucena y la de Palenciana, sirviendo a Encinas Reales y Benamejí, bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas y demás condiciones del respectivo pliego, que se encuentra de manifiesto al público en esta Administración y en las oficinas de Lucena, Benamejí y Palenciana.

Las proposiciones se presentarán en las antedichas oficinas a las horas de servicio en las mismas, excepto el último de los días de admisión, cuatro de Octubre, en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, redactándose en la forma siguiente:

Córdoba once de Septiembre de mil novecientos veintio y cuatro.—El Administrador Principal, Firma ilegible.

Modelo de Proposición

D.....
..... F
..... de T
..... natural de
..... vecino de
..... obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde
..... y viceversa por el precio de
..... pesetas
..... centimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Publicado en el número 222 correspondiente al día 16 del corriente y sin pedir hoy error.

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 8.272

Extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión municipal Permanente durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la regla quinta del artículo doscientos veinte y siete del vigente Estatuto municipal.

Mes de Julio

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Serrano Crespo.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior y se acuerda.

Dar cumplimiento a lo ordenado en comunicaciones y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia.

Que el precio de la leche sea el de 90 céntimos litro y el del aceite el de 240 pesetas.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Comisión permanente en el mes anterior y distribución de fondos para el actual.

Que el precio de las sepulturas en el Cementerio público sea el de 100 pesetas y en arrendamiento por 6 años el de 45 pesetas; esto las del cementerio de ampliación, y las del cementerio viejo la mitad de los precios señalados a qué.

Imponer las multas correspondientes a los vecinos que denuncia el Jefe de policía por infracción de las Ordenanzas municipales.

Sesión del día 12

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se tomaron las siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento a lo ordenado en comunicaciones y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia.

Que se abone el importe del trimestre de la suscripción a la Información Telegráfica y el libro titulado "Primo de Rivera" y el retrato del mismo.

Imponer las multas correspondientes a varios panaderos por falta de peso en el pan.

Otra a don Angel Rodríguez Sánchez maestro nacional interino por tener la escuela abandonada de limpieza.

Que se le abonen sus haberes a los músicos que componen la banda municipal.

Comunicar al señor Delegado Gubernativo del distrito sobre el cobro de los suministros.

Comunicar a los deudores al municipio por bienes de propios, la obligación que tienen de abonar sus descubiertos dándoles de plazo para que lo hagan hasta fin del mes voluntariamente y no verificándolo para este día entrará en funciones como Agente Ejecutivo don Francisco Toledano Antúñez, oficial de esta Secretaría enablamiento el correspondiente procedimiento de apremio con arreglo a Ley.

Sesión del día 19

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento a lo ordenado en comunicaciones y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia.

Que el número de sepulturas para construir enterramientos particulares sea el de tres en adelante, abonando por la inhumación de cada cadáver que se introduzca en esta clase de enterramientos la suma de 20 pesetas.

Sesión del día 26

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento a lo ordenado en comunicaciones y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia.

Nombrar al oficial de Secretaría don Pedro Álvarez Sánchez, comisionado para hacer ingreso de mozos en la Caja de Reclutas de Lucena.

Imponer las multas correspondientes a los vecinos que denuncia el Jefe de policía por infracción de las ordenanzas municipales.

Nombrar al oficial de Secretaría don Francisco Toledano Antúñez, Agente Recaudador ejecutivo para que proceda a la recaudación de todos los descubiertos de este municipio con arreglo a la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Instruir el expediente para la construcción de dos escuelas en local del Teatro popular.

Nombrar la Junta de festejos para los que se realicen en la próxima Feria Real.

Desestimar una solicitud presentada por el vecino de esta villa don Bartolomé Moreno Galán.

Fernán Núñez 1.º de Agosto de 1924.

—Fernando Torres.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión en sesión del día 2 de Agosto de 1924.

Fernán-Núñez 10 de Agosto de 1924. Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Hidalgo.

SANTAELLA

Núm. 8.694

Don Francisco Alijo Longay, A. calde constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que no habiéndose presentado persona alguna durante los quince días de exposición al público a reclamar una burra de tres a cuatro años azada regular, capi parda, raya de mulo, herrada de las manos y señales de la traba, la cual apareció extraviada en terrenos del cortijo "Matrapillo" de este término municipal, se anuncia la subasta de la misma para el día seis de Octubre próximo y hora de las doce en la Casa Capitular y ante esta Alcaldía en las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de subasta será el de ciento cincuenta pesetas según jus-

diccio del señor Profesor Veterinario.

Segunda.—Las posturas serán por pujas a la llama.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta será condición indispensable depositar en la mesa de esta Secretaría el diez por ciento del tipo de la misma.

Cuarta.—Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, será de cuenta del rematante.

Santaella a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.

—Francisco Alijo.

LUCENA

Núm. 8.334

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena durante el mes de Abril de 1924.

Sesión ordinaria del día 12

Presidente el señor Alcalde don Pedro Jiménez Alba.

Después de declararse legalmente constituida la Comisión, conforme a las prescripciones del Estatuto municipal, se dió lectura del acta de la inauguración de constitución del nuevo Ayuntamiento, celebrada el día 6 del corriente mes, la que fué aprobada por unanimidad a reserva de que sea sometida a la aprobación del Concejo en pleno, en el primer Cabildo en que sea convocado; adoptándose después por la Comisión las resoluciones siguientes:

Se dió cuenta del repartimiento por Contingente provincial y Casa-Audencia para el trimestre en curso y para el ejercicio próximo en el que figura este Municipio con una cuota de 30.464 pesetas, por el primero de dichos conceptos y con la de 209 con 27 por el segundo, acordándose por unanimidad, aceptar en principio dichos señalamientos de cuotas, pero sólo, en cuanto al trimestre en curso se refiere, comunicándose a las oficinas del Municipio a los efectos correspondientes.

Quedó enterada la Comisión de los ingresos realizados durante el mes de Marzo anterior por varios conceptos y arbitrios municipales, disponiendo su publicación en los sitios de costumbre.

Presentada la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de Consumos y arbitrios correspondiente al mes de Marzo anterior, y no habiendo sido censurada por la Comisión especial nombrada por el Ayuntamiento se acordó se someta desde luego a ese trámite para la resolución que en su vista proceda.

Se aprobaron por unanimidad varios gastos de carácter municipal que en acta se relacionan.

Se aprobó el balance de Contabilidad practicado en 31 de Marzo último, del que resulta una existencia nominal en Caja de 79.114 pesetas 07 céntimos con la protesta unánime que viene formulándose desde hace años con tal motivo y disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se aprobó asimismo y con iguales salvedades la cuenta que rinde al Depositario municipal de los ingresos realiza-

dos y de los gastos satisfechos durante el cuarto trimestre del ejercicio acabado de finalizar ofreciendo una existencia en su poder igual a la del Balance de que acababa de darse cuenta.

Se aprobó también la distribución de fondos para durante el presente mes de Abril, hasta la suma total de 55.035'46 pesetas.

Se nombraron las Comisiones Inspectoras de la plaza de abastos y del Matadero público para lo que resta del mes en curso, disponiendo se comuniquen sus respectivas designaciones a los señores Concejales que han de componerlas.

Dada cuenta del expediente de pobreza instruido al mozo número 93 del reemplazo anterior Fernando Varo López, con motivo de la excepción sobrenada que alega y se tramita por el señor Juez instructor del Regimiento Infantería Pavia, número 48 la Comisión, visto dicho expediente en el que resulta perfectamente comprobada la pobreza del mozo y su familia, lo declaró así, acordando se remita certificado bastante de ello al repetido señor Juez instructor que lo reclama.

Se desestimó una instancia del Oficial temporero don Juan Ballester Solís, en solicitud de que el descuento reglamentario de sus haberes, sea satisfecho por el Municipio en razón a que, de acceder a ello, quedaría sentado un precedente para los demás empleados del Ayuntamiento, además de no haber consignación apropiada en el Presupuesto vigente.

Se adoptaron por la Comisión varias resoluciones de carácter municipal entre ellas que se prosiga el cobro de la décima de recargo sobre las Contribuciones Urbana e Industrial para las obras de abastecimiento de aguas; que se requiera a los actuales propietarios del edificio que fué Convento de San Francisco de Asís y cooperadores en el aprovechamiento de dichas aguas, para que reintegren al Ayuntamiento de la parte proporcional que este tiene anticipado para la ejecución de aquellas; y que se adquieran por el Ayuntamiento los libros de Contabilidad que la Intervención de fondos necesita para durante el ejercicio trimestral, dándose por terminada la sesión de este día.

Sesión ordinaria del día 19

Presidente, el señor Alcalde don Pedro Jiménez Alba.

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior, adoptándose después las resoluciones siguientes:

Se dió cuenta de un oficio de don Antonio Vázquez Corpas, presentando dimisión del cargo de Concejil propietario de este Municipio acordándose por unanimidad, se dé traslado de ello al señor Delegado gubernativo, para los efectos que correspondan.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de Consumos y arbitrios correspondiente al mes de Marzo anterior y censurada ya por la Comisión respectiva; ofreciendo un rendimiento o producto total líquido de 30.111 pesetas 80 céntimos.

Se aprobó asimismo la cuenta de

Beneficios reglamentarios a fuerzas del ejército y Guardia civil durante el mes de Marzo anterior, ascendente a la suma de 1.412 pesetas 65 céntimos sin perjuicio de que se interese del ramo de Guerra el oportuno reintegro, conforme a Instrucción.

(Concluída)

Juzgados

AGUILAR

Núm. 8.585

Don German Ruiz Maya, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de las caballerías que después se expresará poniéndolos resaca de ser habidos a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario dictado veinte y cinco de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Aguilar a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, German Ruiz Maya.—El Secretario, Timoteo Sánchez. Reseña

Una mula de 13 años, con 1'35 de altura en alto, con hierro en la pata izquierda y en el anco izquierdo el número Union Ganadera K 14.

Una mula de 14 años, con 1'45 de altura en alto, blanca, marcada en la pata izquierda y en el anco izquierdo; el Agallo en igual lado y otro en la pata izquierda más el K 14 en la derecha.

CORDOBA

Núm. 8.586

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de primera instancia de esta Capital, y distrito de la derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan que el día veinte y ocho de los presentes fué sustraída a don Juan López Sarriena, vecino de Bujalance, del sitio o ríjio Miraviviente, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del autor e autores de dicho robo y los cerdos, de ser encontrados la pondrá a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 2 de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.—El Secretario, licenciado: Pedro Fernández Pinado.

Reseña

Diez y siete cerdas negras, palomas.

Diez de traza y media azobas de peso.

Y siete de cuatro y media a cinco azobas.

Capones, sin hierro, marca de alfileres derecha rasgada.

POSADAS

Núm. 8.576

Don Miguel Llamas Rosal, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requiero a todos y a cada uno de las autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a la vecina de Almodovar del Río, Francisco Fernández Méndez, de dos bultos que tenía en su domicilio casa sin número de la calle Carratera de dicha villa, la madrugada del día seis al siete del actual, y caso de ser habidos su puesto a disposición de este Juzgado, con sus transportes ilegítimos; así como los autores del robo de dichas prendas y efectos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento sesenta y ocho de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel Llamas Rosal.—El Secretario Judicial Luis Medina.

Reseña

Un par de cerdos.

Una manta a cuadros.

Cuatro sábanas grandes.

Cuatro chicas.

Cinco camisas de mujer.

Tres camisas de dormir.

Un traje y una gorra de niño.

Dos pares de calcancillos blancos.

Dos pares de camisas de niño.

Tres ornamentos de niño.

Una docena de faldas de almohadadas chicas y grandes.

Dos batas.

Don talar.

Un mantón de manila.

Dos pares de enaguas.

Cuatro camisas chicas.

Una blusa nueva.

Tres pares de pantalones nuevos.

Dos baberos de niña.

Un abrigo de niña.

Un par de pendientes y una sortija de oro, con una perla.

Veinte pesetas en metálico.

Media docena de toallas de pelo.

Dos bufandas.

Un manto negro alfilerado.

Un traje de mujer negro adornado con atraca.

Y un chaleco.

CORDOBA

Núm. 8.589

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que se mandó la renovación de cargos de Fiscales municipales y suplentes de los Juzgados de este distrito y de Obajo que habrán de proveerse para el cuatrienio de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y ocho, según lo mandado en el Real decreto de treinta de Octubre pasado, en providencia de hoy he mandado anunciar la provisión de tales plazas, para que los aspirantes, presenten sus instancias en este Juzgado en el término de quince días naturales que finalizarán en

quince de Noviembre próximo, acompañando los justificantes a que se refieren los artículos segundo y cuarto de antedicho Real decreto.

Córdoba diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pinado.

MALAGA

Núm. 8.606

Don Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor:

"Sentencia. En la ciudad de Málaga a catorce de Abril de mil novecientos veinte y cuatro. El señor don Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de la misma, habiendo visto e to su or juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante don Félix Sáenz Calvo, del comercio y de esta vecindad a quien representa el procurador don Salvador Fuentes y Díez y dirige el Letrado don Rafael Caffarena Sol y de la otra como demandado don Juan Toladano Moyano, vecino y del or de la Montañana, que se ha declarado en rebeldía, sobre cobro de cuatro mil seiscientas noventa y tres pesetas con veinte y dos céntimos, intereses legales y costas; y

Fallo. Que debe mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer franco y remate de los bienes embargados a don Juan Toladano Moyano y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Félix Sáenz Calvo, de la suma de cuatro mil seiscientas noventa y dos pesetas veinte y dos céntimos de principal, sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial y costas en sus das y que se causen hasta la total solvencia".

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado rebelde don Juan Toladano Moyano, expido el presente en Málaga diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Enrique Ruiz.—El Secretario, Francisco Matos.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 8.601

Don Salvador Márquez Urbanc, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a la persona que se crea dueña del semoviente que al final se reseñará, para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a justificar su pertenencia y serle entregado, cuyo animal fué intervenido a Francisco Martínez Montero, el día doce de Septiembre en la Venta del Castillo, del término de Espiel.

Dado en Fuente Obajuna a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña del semoviente

Una yegua, que según guía, es cerrada, castaña, mas de marca, y con un hierro en la nalga derecha confuso y

otro horizontal en la tabla izquierda del cuello.

Administración de Justicia

Atenciones y cumplimiento en la vía criminal

Bajo las aperturas procedentes con derecho, se cita e comparece por los Juzgados y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que en las señas o dentro del término que se les fije, acatar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 286 del Código de Justicia Militar y 33 de la ley de Enjuiciamiento Militar de 1907.

Núm. 8.586

AARRERA FERNANDEZ José, de quince años, que dijo ser hijo de Antonio e Isabel, natural de Córdoba, albañil, cuyo paradero y demás circunstancias se ignore, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro de diez días para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y constituirle en prisión prevenida, por estimar a no ser que preste fianza por cantidad de quinientas pesetas de cualquiera de las clases admitidas por la Ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Fernando a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez de Instrucción, Luis López.—El Secretario, Antonio Lora.

Núm. 8.587

VALLE BENGAREJO Manuel, de catorce años de edad, que dijo ser hijo de Manuel y de Josefa, natural de Córdoba, albañil, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días en este Juzgado de Instrucción con objeto de notificarle auto de procesamiento y citarle en indagatorio y ser reducido a prisión en causa que se le instruye sobre estafa, a no ser que preste fianza por cantidad de quinientas pesetas de cualquiera de las clases admitidas por la Ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Fernando diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Luis López.—El Secretario, Antonio Lora.